

Cuernavaca, Morelos, a 22 de abril de 2021.

Oficio: IMPEPAC/SE/JHMR/2045/2020

Asunto: Se formula consulta sobre la posibilidad de llevar a cabo la aplicación de un examen extraordinario para las personas aspirantes a SE y CAE Locales que están inscritas en la plataforma y que no pudieron asistir a presentarlo en las fechas programadas.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
PRESENTE.

Por este conducto le envío un cordial, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, incisos a), f), g) h) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, 110, 111, 112, apartado 2, y 114 del Reglamento de Elecciones; 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 65, fracción IV y LV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el marco de las actividades relativas a la contratación de las personas que ocuparán los cargos de Supervisoras/es y Capacitadoras/es Asistentes Electorales, solicito de manera respetuosa, pueda ser el amable conducto para formular una consulta a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

1.- El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ha llevado a cabo las actividades para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisoras/es Electorales Locales (SE local) y Capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales (CAE local), siendo importante mencionar que en el estado de Morelos hubo un total de 1,511 personas aspirantes que se registraron en el sistema <https://pef2021-reclutaseycae-local.ine.mx/loginSEyCAE>; de los cuales, sólo 974 aspirantes concluyeron el proceso con plática de inducción.

2.- A la aplicación del examen acudieron 681 personas, de las cuales 41 personas no aparecen en el sistema para asignar calificaciones y por ende, no fueron programadas para la entrevista. Este incidente fue reportado por medio de correo electrónico al Centro de Atención de Usuarios del INE, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta.

3.- En vista de lo anterior y con base en un análisis numérico sobre el número de personal requerido por municipio, se considera que existe la posibilidad de

campélar e Inúmera requerido de SE (107) y CAE (628) sise aplicara un examen extraordinaria a las personas que no acudieron en las fechas programadas.

Una vez expuestas las antecedentes, la consulta que se formula es la siguiente:

- 1.- Previo a la emisión de una nueva convocatoria ¿existe la posibilidad de que la DECEYEC autorice la aplicación de una versión 6 de examen para las personas no acudieron a los Consejos Distritales para la realización de su examen y que cuenten con documentación validada y curso de inducción?
- 2.- ¿Existe la posibilidad de apertura del Sistema de Recrutamiento de SEL y CAEL para que las 87 personas que tienen observaciones en sus documentos puedan subsanarlas y, en su caso, presentar examen y entrevista?
- 3.- ¿Existe la posibilidad de apertura del Sistema de Recrutamiento de SEL y CAEL para que las 48 personas aspirantes que no han tomado su plática de inducción puedan hacerlo y, en su caso, presentar examen y entrevista?

Es preciso comentar que, en el supuesto de que se autorice la aplicación de un examen extraordinario, se agilizaría de manera significativa el proceso de selección y contratación de SE y CAE Locales, porque no se tendrían que agotar las plazas previstas en una segunda convocatoria, lo que sin duda abanaría a que las actividades operativas que debe llevar a cabo este personal, se cumplan en tiempo y forma.

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Con copia para:

Mtra. Mireya Gailly Jordá. Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Para su conocimiento.

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante. Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Idem.

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez. Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Idem.

Mtra. Mayte Casalez Campos. Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Idem.

Dr. Alfredo Javier Arias Casas. Consejero Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Idem.

Lic. José Enrique Pérez Rodríguez. Consejero Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Idem.

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos. Consejero Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Idem.

Mtra. Liliana Díaz de León Zapata. - Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Morelos. Idem.

Ciudad de México, 22 de abril de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
P R E S E N T E**

**AT'N:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención al oficio 942/2021, suscrito por el Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, mediante el cual se realiza una solicitud respecto al proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), me permito señalar que en la sesión extraordinaria de 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE a través del acuerdo INE/CG189/2020 aprobó la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos”*. Uno de los documentos que conforman dicha estrategia es el *“Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales”*, que, a su vez contempla diversos anexos; entre ellos, el Anexo 21, denominado *“Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)”* (Lineamiento), el cual establece las etapas y procedimientos que los OPL deberán atender para la contratación de estas figuras.

Ahora bien, sobre la solicitud planteada en los siguientes términos:

“Derivado del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales en el estado de Jalisco, una vez agotadas las etapas, en la mayoría de los Consejos Distritales es necesaria la emisión de una segunda convocatoria para alcanzar la misma cantidad de estas figuras con que cuentan las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

En ese sentido, se solicita su anuencia para emitir la segunda convocatoria a partir del 25 de abril del año en curso de acuerdo con la siguiente programación...

Sobre el particular, me permito mencionar que en el apartado 10. Nuevas Convocatorias correspondiente al *Lineamiento* referido, se establece que para la emisión de una nueva convocatoria para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE Local y CAE Local, el respectivo OPL deberá apegarse al siguiente procedimiento:

*“1. El órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL deberá aprobar y emitir un acuerdo en donde establezca la realización de una nueva convocatoria, e **informará inmediatamente a la JLE mediante oficio, adjuntando el acuerdo aprobado.***

“2. La JLE notificará de inmediato a la DECEyEC mediante oficio, solicitando a la DCE la apertura del MULTISISTEMA ELEC2021, así como el envío de un instrumento de Examen y Entrevista diferentes a los previamente enviados, para aplicarse a las y los nuevos aspirantes. Se deberá especificar el motivo de la emisión de la nueva convocatoria, las fechas en las que se llevará a cabo cada actividad del proceso de reclutamiento y selección, y se deberá adjuntar el acuerdo del distrito correspondiente.

“3. Una vez realizada la notificación a la DECEyEC, los OPL llevarán a cabo el proceso de reclutamiento y selección considerando los siguientes periodos:

<i>Actividad</i>	<i>Plazos</i>
<i>Difusión de la Convocatoria</i>	<i>Por lo menos dos días</i>
<i>Plática de Inducción y Revisión documental</i>	<i>Por lo menos dos días</i>
<i>Examen</i>	<i>Un día</i>
<i>Entrevista</i>	<i>Un día</i>
<i>Evaluación integral</i>	<i>Inmediatamente al concluir las entrevistas”</i>

En virtud de lo antes expuesto, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la solicitud para que el OPL del Estado de Jalisco realice la emisión de una nueva convocatoria, por lo que una vez que se dé cumplimiento al procedimiento establecido en el *Lineamiento* antes citado, se procederá a la apertura del sistema y el envío de los correspondientes instrumentos de selección (Examen de conocimientos, habilidades y actitudes y Entrevista), con el objetivo de que el OPL los aplique en las fechas establecidas mediante el Acuerdo que apruebe el Consejo General de dicho Órgano Local.

Finalmente, es importante señalar que los instrumentos que se remitan para el desarrollo de la nueva convocatoria son de carácter confidencial, por lo que, tanto la Junta Local Ejecutiva del INE como el OPL deberán tomar las medidas necesarias para

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

salvaguardar dicho carácter y conducir el proceso de selección de figuras locales con base en principios de transparencia, legalidad, imparcialidad y certeza.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtro. Christian Flores Garza Director de Capacitación Electoral
--	---

C.c.e.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. dania.ravel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. joseroberto.ruiz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. Carlos Manuel Rodríguez Morales. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Jalisco. Presente. carlos.rodriguez@ine.mx
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral. Presente. christian.flores@ine.mx, oficialia.deceyec@ine.mx
Lic. Luis Antonio Sánchez Cazola. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en Jalisco. antonio.sanchez@ine.mx

